

QUILLOTA, 03 de octubre de 2019.
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 10.443 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°362/2019 de 23 de Septiembre de 2019 de Jefa de la Unidad de Adquisiciones a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 03 de octubre de 2019, en el cual informa que mediante Decreto Alcaldicio N°9455 de 30 de Agosto de 2019, se aprobó Bases de Licitación Pública para “**SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE PANTALLA LED ESTADIO MUNICIPAL Y MANTENCIÓN Y REPARACIÓN TABLERO MARCADOR GIMNASIO CORVI PARA CONTRATO DE SUMINISTRO AÑO 2019-2020**”, siendo identificada con el ID 2464-19-L119, en consideración a lo anterior, se establece que una vez cerrado el periodo de cierre de recepción de ofertas, ningún oferente presentó oferta formal en la Plataforma Mercado Público. En ese contexto se solicita se declare Licitación Desierta, todo esto conforme a lo establecido en el artículo 9° de la Ley 19.886, que dice “El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará Desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses”;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Resolución de Acta de Deserción Adquisición N°2464-19-L119 de 13.09.2019;
4. Decreto Alcaldicio N°9455 de 30 de Agosto de 2019, que aprobó las Bases para Llamado a Licitación Pública denominada “**SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE PANTALLA LED ESTADIO MUNICIPAL Y MANTENCIÓN Y REPARACIÓN TABLERO MARCADOR GIMNASIO CORVI PARA CONTRATO DE SUMINISTRO AÑO 2019-2020**”;
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°001367 de 17 de Mayo de 2019 emitido por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto, por \$1.500.000.-;
6. La Resolución N°06 de 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **DECLÁRASE** desierta la Licitación Pública para “**SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE PANTALLA LED ESTADIO MUNICIPAL Y MANTENCIÓN Y REPARACIÓN TABLERO MARCADOR GIMNASIO CORVI PARA CONTRATO DE SUMINISTRO AÑO 2019-2020**”, siendo identificada con el ID 2464-19-L119, todo esto conforme a lo establecido en el artículo 9° de la Ley 19.886, que dice “El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará Desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses”.

SEGUNDO: **ADOpte** la Encargada Unidad de Adquisiciones las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL(s)
MINISTRO DE FE



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Adquisiciones
2. Jurídico
3. Control Interno
4. Presupuesto
5. Finanzas
6. Administración Municipal
7. Secretaría Municipal.

LMG/PEA/jlm.-